



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dpto. Gest. Regional
Planificación y Desarrollo
Folios 156 ciento cincuenta y seis

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000165 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 09 MAR 2011

VISTOS:

El Memorando No. 105-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 21 de Febrero del 2011 y Acuerdo de Consejo Regional No. 047-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD., de fecha 11 de Junio del 2010.

CONSIDERANDOS:

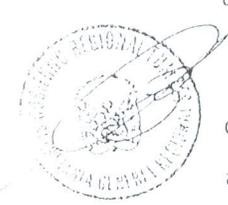
Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, dentro de las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, están las correspondientes al desarrollo social e igualdad de oportunidades; y es política institucional del Gobierno Regional de Tumbes, promover y difundir las actividades de todo el quehacer humano, propiciando la igualdad de oportunidades y la integración.

Que, por Ordenanza Regional No. 026-2007/GRT-CR., de fecha 27 de Diciembre del 2007, se crea el reconocimiento y condecoración regional "Tumpis", como reconocimiento a todas las personalidades que contribuyan en el desarrollo de la Región Tumbes.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional No. 047-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD., de fecha 11 de Junio del 2010, se otorga el reconocimiento y máxima condecoración regional al CPC. Arturo Moretti Ricardi, como reconocimiento a su trayectoria y ejemplo de hombre de bien.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dpto. Gest. Regional
Planificación y Desarrollo
Folios 157
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dpto. Gest. Regional
Planificación y Desarrollo
Folios



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. II Alberto Sigfredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000165 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 09 MAR 2011

Que, con Memorando Nº 105-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 21 de Febrero del 2011, la alta dirección regional dispone a la Secretaría General Regional, se proyecte el acto resolutivo, con el cual se hace el reconocimiento y felicitación al CPC. Arturo Moretti Ricardi, por su trayectoria de hombre de bien.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISTINGUIR con el RECONOCIMIENTO y CONDECORACION "TUMPIS", al CPC. ARTURO MORETTI RICARDI, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
Bou. 15 de Agosto
Trámite Documentario
Fecha 15/03/2011
156



ORDENANZA REGIONAL N° 026-2007-GOB.REG.
TUMBES – CR

Tumbes, 27 .de Diciembre del 2007

El Consejero Delegado del Gobierno Regional de Tumbes;

FEB 2008 POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 16-2007, de fecha 19 de Diciembre del 2007, aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 190-2007/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Arts. 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley 27902 establece como una función general de los Gobiernos Regionales, la de Planeamiento: diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización y la propia Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, las condecoraciones tuvieron sus orígenes en la cultura egipcia; empero su uso se hizo más extensivo en el gobierno del emperador, general, historiador y político romano Julio César Cayo, quien puso fin a la República en Roma 101-44 años de nuestra era;

Que, las condecoraciones se otorgaban para estimular los logros militares específicos y extraordinarios. Hoy en día se ha ampliado su campo de premiación a otros quehaceres del ser humano, y se confieren según el orden jerárquico, clase social y grado de condecorado

Que, con el devenir de los años las condecoraciones han dejado de ser una práctica militar. Se introduce una concepción más nacionalista y social al acto de dar los reconocimientos con condecoraciones, esto debido a la fundación de Ordenes como la "Legión de Honor de la Francia de Napoleón Bonaparte en 1802 o la legendaria "Cruz de Hierro" de Alemania en 1813, que por sus prestigios son las más apreciadas a nivel mundial

Que, con D.S. N° 007-2005-ED-EDUCACION se aprueba el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, la misma que constituye un reconocimiento y

Av. La Marina 200 – Tumbes Telef. 072-522696 anexo 231

El Consejo Reg. Tumbes
Pres. Reg. Regional
Tramite Documental

155

154
Cruzado
Cruzado

una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en Educación que haya contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país.

Que, el Gobierno Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2005/GOB.REG.TUMBES-P, del 01 de junio del 2005, instauró el reconocimiento y condecoración regional al Maestro, denominado “CRAN CHILIMASA”.

Que, en concordancia con los fines que le son inherentes en materia de desarrollo social; es política institucional del Gobierno Regional de Tumbes, promover y difundir las actividades de todo el quehacer humano, propiciando la igualdad de oportunidades y la integración;

Que, el Capítulo I Régimen Normativo, del Título III Ordenamiento Normativo Regional, en su Art. 38° establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28968 y 29053;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero.- CREAR EL RECONOCIMIENTO Y CONDECORACIÓN REGIONAL “TUMPIS”, como reconocimiento a todas las personalidades que contribuyan en el desarrollo de la Región Tumbes

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a ley.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Ernesto Antonio Quiroz Mannucci
CONSEJERO DELEGADO DEL
CONSEJO REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se encuentra en la lista

Se otorga en Tumbes, Tumbes, el día
01 de Febrero del 2010
GOB. REGIONAL TUMBES
Secretaría de Gobierno Regional Tumbes
FEB. 01 FEB 2010

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Ejec. Regional
Tumbes, Tumbes
153

154